



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 037/2015

DECRETO EJECUTIVO N° 037/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, mediante la Ley N° 587 de fecha 30 de octubre de 2014 (Ley Transitoria Electoral de las Elecciones Subnacionales 2015) se ha convocado a elecciones Subnacionales para elegir a las Autoridades Departamentales y Municipales en todo el territorio de Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley N° 587 de fecha 30 de octubre de 2014 (Ley Transitoria Electoral de las Elecciones Subnacionales 2015), determinó en el Artículo Único, Numeral 2, la elección de Ejecutivos o Ejecutivos Seccionales de Desarrollo en cada uno de los once municipios del Departamento de Tarija, por votación universal, directa, libre y secreta y obligatoria.

Que, en fecha 29 de marzo de 2015 se realizaron las elecciones de Ejecutivos o Ejecutivos Seccionales de Desarrollo en cada uno de los once municipios del Departamento de Tarija.

Que, como resultado del proceso eleccionario en el Departamento de Tarija, se cuenta con nuevas autoridades electas, quienes deberán ejercer sus funciones en el marco de las leyes vigentes.

Que, en el Municipio de O'Connor del Departamento de Tarija, el ciudadano Nelson Walter Ferrufino Gaite, fue elegido como Ejecutivo Seccional de Desarrollo de aquella jurisdicción.

Que, Ley Departamental N° 001 de fecha 2 de junio de 2010 (Ley Transitoria para el Juramento y Posesión Oficial de los Ejecutivos Seccionales del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija), establece en el Artículo 6º su vigencia hasta la promulgación del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establece en su Disposición Transitoria Primera, que a partir de la vigencia de esta norma legal, se sustituye la denominación de Ejecutivo Seccional de Desarrollo por Sub Gobernador.

Que, los Sub Gobernadores de todo el Departamento de Tarija, son autoridades que forman parte del Órgano Ejecutivo Departamental, teniendo dependencia directa del Gobernador del Departamento de Tarija, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 85 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija.

Que, en tanto los Subgobernadores forman parte del Órgano Ejecutivo Departamental, corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, ministrar posesión al cargo de Subgobernador a cada autoridad electa respectiva.

Que, en el marco del Artículo 86 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, las funciones y responsabilidades de los Sub Gobernadores en el Departamento de Tarija, serán establecidas o delegadas mediante instrumento legal pertinente por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Es copia fiel de original que cursan en
archivos del tenedor que firma al pie.

Tarija, Of. de J. de 2015

RODOLFO J. MORALES CORTÉZ
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DEL GOBERNADOR

[Firma manuscrita]



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 037/2015

Que, a través del Decreto Ejecutivo N° 005/2015 de fecha 3 de junio de 2015, se posesionó al Subgobernador de O'Connor del Departamento de Tarija.

Que, en el Decreto Ejecutivo N° 005/2015 de fecha 3 de junio de 2015, por una confusión involuntaria se indicó de forma incorrecta como nombre del Subgobernador posesionado al ciudadano Walter Nelson Ferrufino Gaité, siendo necesario al amparo subsidiario de la Ley N° 2341 (Ley de Procedimiento Administrativo), subsanar la equivocación no intencionada y rectificar el nombre de la autoridad a ser posesionada recayendo en el ciudadano Nelson Walter Ferrufino Gaité, para no afectar el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, en el ejercicio de sus competencias, el Gobernador del Departamento ha emitido el Decreto Departamental N° 010/2015 de fecha 03 de junio de 2015 ha definido la Estructura Organizacional y Administrativa transitoria del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, desarrollada en sus respectivos Anexos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD Y POSESIÓN consignado en el Decreto Ejecutivo N° 005/2015 de fecha 3 de junio de 2015, a favor del ciudadano **NELSON WALTER FERRUFINO GAITE** como **SUBGOBERNADOR O'CONNOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**, para no afectar el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, quien deberá ejercer el referido cargo y proseguir las funciones institucionales en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Es copia fiel de original que cursan en
archivos del tenedor que firma al pie.
Tarija, D.T. de Tarija, el día 15 de junio de 2015

[Firma manuscrita]
DOLFO J. MORALES CORTEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL GOBIERNO